



# Resolución Directoral

Nº 67 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 24 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Nº 075-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/RRHH de fecha 15 de abril de 2014, emitido por el Área de Recursos Humanos y el Memorándum Nº 279-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 16 de abril de 2014, emitido por la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, el Área de Recursos Humanos mediante el Informe Nº 075-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/RRHH de fecha 15 de abril de 2014 y la Unidad de Administración a través del Memorándum Nº 279-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 16 de abril de 2014, expresan la necesidad de emitir la directiva denominada "Directiva de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Unidad Ejecutora Nº 004: Plan COPESCO Nacional", la cual tiene por objeto establecer normas y procedimientos que regulen la realización de prácticas Pre Profesionales y Profesionales en Plan COPESCO Nacional;

Que, estando lo señalado en los documentos de visto, resulta necesario aprobar la directiva denominada "Directiva de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Unidad Ejecutora Nº 004: Plan COPESCO Nacional";

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial Nº 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 005-2014-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Notifíquese la presente Directiva a las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
-----  
JAIIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

